

Teiate maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTY
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHENTA
CINCO.

7
Auntam^{to} de 24 de Junio En la M. N. M. L. y R. de

lissima Villa de Sevilla, y Sala capitular della, a
veinty quatro de Junio de mill Setecientos ochenta
y cinco: allandose juntos los S^{rs} conde, Justicia, y
Procurador desta dha. Villa, que abajo firmaron con
Joseph Rubio de Lopez Sindico procurador, habiendo
sido citados, y convocados a requeri de campana
como en semejantes dias, se acostumbra, a tratar,
y conferir cosas tocantes, y pertenecientes al servi-
cio de ambas dhas. Vnas, y utilidad de la Republi-
ca, y confiriendo acuerdo lo siguiente

La Villa de una conformidad ^{se} dixo: Que por quan-
to de tiempo immemorial ^{en virtud de un ^o p^{ro}ced^o} a esta parte se halla
en practica de elegir, y nombrar personas que se-
van, y exerzan las varas, y empleos de Alcaual
maior, y Alcaldes de la Santa Hermandad de
esta Villa en el estado Noble, para desde oçidia a
cafucha, asta otro tal dia declaro que bien de
Setecientos ochenta y seis, y continuando la Villa
la misma practica, de una conformidad Nom-
bro por Alcaual maior, a d^{no} Juan Joseph
Jezam, y por Alcaldes de la Santa Herman-
dad, a d^{no} Joseph Joachin de la Torre ca-
pitular, y a d^{no} Fernando Ybarra de los Prios